



Coronel Vidal, 12 de junio de 1984.-

VISTO

La Ordenanza Nº 55, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de junio de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 55, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de junio de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

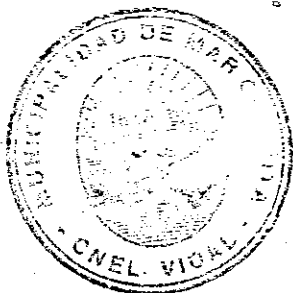
-----ORDENANZA-----

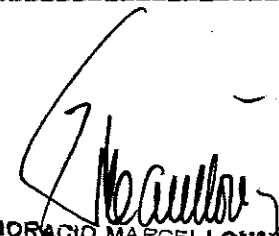
"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la emisión de un anticipo de la Tasa por Servicios Sanitarios del año 1984 / con vencimiento el día 6 de agosto de 1984.-----

"ARTICULO 2º: El importe de dicho anticipo equivaldrá al 100% del importe emitido en el año 1983.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N.º 371